

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril d^o 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron:

Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Cavanna, Montoya y Fernández.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julián Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911
Colmenar Viejo.

10. Antonio Bacho González. Util condicional. El Molar.
6. Antonio Vázquez Moreno. Idem id.
15. Julián Valcárcel de la Morena. Inútil; excluido temporalmente. San Sebastián de los Reyes.
8. Pablo Esteban Hernán. Reconocido el hermano, resultó impedido. Inelusa.
169. Manuel Vázquez Lage. Inútil; excluido temporalmente.
201. Jesús Sanz Herrero. Inútil; id. id.
370. Manuel Álvarez García. Inútil; idem id. Latina.
98. José González Díez. Inútil; id. id.

240. Manuel Maroto Rubio. Inútil; idem id.
257. Germán Rubio Cuyel. Reconocido, resultó útil. Palacio.
253. José Martínez Isla. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80. Universidad.
17. Juan Ramón Angulo González. Inútil; excluido temporalmente.
48. Santiago Fernández Nicolás. Idem; idem id.
7. Jerónimo Vélez Sánchez. Idem; idem id.
92. Emilio Pavón Rivero. Idem; id. id.
134. Félix de la Torre Ruiz. Idem; idem id.
198. Julián Tío Alvarez. Idem; id. id. REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Becerril.
3. Martín Martín Sanz. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Colmenar Viejo.
4. José González Berrocal. Talla: 1,539. Inútil. Idem id.
7. Mariano Rien Puente. Talla: 1,521. Idem id.
8. Lucio López Olalla. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º art. 87.
11. Anselmo del Valle Rivero. Idem idem id id.
15. Angel Leandro Sieteiglesias Cano. Idem id. id. 2.º id.
16. Cesáreo Tato Rico. Idem id. id. 1.º idem.
17. Isidro Fernández García. Talla: 1,518. Continúa excluido temporalmente.
29. Juan Peláez Madrid. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º art. 87.
24. Basilio Arias Francisco. Idem id. 1.º idem.
25. Gregorio Bartolomé Saz. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º art. 80.
30. Manuel Romera Sancho. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
32. Patricio Chivato García. Idem id. 2.º idem.
36. Casto Ramón Colmearejo. Idem idem 1.º id. Chamartín.

3. Bonifacio Salmerón Alcantarilla. Idem id. 2.º id.
8. Pedro Borrás. Reclámese certificado á la Prisión Celular.
10. Julián Pérez Gómez. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente.
11. Isidro Pamo Sánchez. Pendiente de reconocimiento.
14. Hilario Gutiérrez Merino. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
16. Manuel Cuervo Cuesta. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
23. Ricardo Fernández Contador y de la Rica. Idem, id. 4.º id.
26. Juan Rivero Medina. Idem, id. 2.º idem.
28. Eusebio Chicharro San Miguel. Inútil; continúa excluido temporalmente.
29. Ricardo Prado Rodríguez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547.
31. Francisco de la Fuente Francisco. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
32. Anselmo Jiménez Martín. Talla: 1,521; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
35. Jacinto González Sebastián. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
39. José Lozano Fernández. Idem, id. 2.º id.
40. Gregorio de Diego Rubio. Talla: 1,543. Inútil; continúa excluido temporalmente.
46. Lázaro García Felá Bonilla. Idem: 1,539; continúa id. id.
52. Antonio Carvajal Barromán. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
59. Tomás Antonio García Sanz. Idem, id. id.
67. Juan Carmona González. Talla: 1,509; inútil; continúa excluido temporalmente.
79. Gregorio Romero Yagüe. Idem: 1,531; continúa id. id. Fuencarral.
1. Emilio García Huelves. Talla: 1,526; continúa excluido temporalmente.

4. Eugenio Cruz Guñales. Idem: 1,543; idem id.; justificó la excepción alegada.
6. Félix Gallego Aguí. Idem: 1,534; idem id. id.
7. Juan Montero Montero. Idem: 1,545. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
9. Partolomé Querol Roglau. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento de Africa de un hermano del mozo llamado Alberto.
13. Angel Arévalo Real. Talla: 1,511; continúa excluido temporalmente.
14. Simón Pérez Real. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
15. Miguel Crespo López. Idem id. id.
17. Natalio Carrero García. Idem id. 2.º idem.
18. Carlos Chena Ortega. Talla: 1,523; continúa excluido temporalmente; justificó la excepción alegada. Guadalix.
1. Bruno Gamo González. Reclámese certificado de defunción.
5. Angel Lastra Frutos. Talla: 1,536; inútil; continúa excluido temporalmente.
6. Guillermo García Rodríguez. Reclámese certificado al Penal de Alcalá. Hortaleza.
6. Julián Perucha Prieto. Se devuelve el expediente para su ampliación.
9. Francisco Aguado García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Hoyo de Manzanares.
7. Celedonio Crespo Vázquez. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente. Manzanares.
1. Vicente Palomino García. Inútil; continúa excluido temporalmente.
4. Julio Viñas Ortiz. Idem; id. id. id. El Molar.
8. Florentino Sebastián Simón. Idem; idem id. id.
12. Narciso Olivares López. Idem; idem id. id.

14. Gregorio Isidoro Candelas Altozano. Idem; íd. íd. íd.
25. Alfonso González Sanz. Talla: 1,520; íd. íd. íd. Miraflores.
2. Miguel Lorente López. Idem: 1,540; íd. íd. íd.
5. Isafas González Mercillo. Inútil; ídem íd. íd.
8. Eugenio Benito Poveda. Talla: 1,540; íd. íd. íd.
9. Juan Perea González. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550.
12. Rodrigo de la Fuente Plaza. Talla: 1,540; continúa excluido temporalmente. Moralzarzal.
1. Basilio Gasco Gutiérrez. Inútil; ídem íd. íd.
4. Justo Berrocal Sanz. Reclámese certificado á la Cárcel de Colmenar Viejo. Pedrezuela.
1. Román Martín Baonza. Inútil; continúa excluido temporalmente. San Agustín.
1. Diego Herrero Martín. Idem; íd. ídem íd. San Sebastián de los Reyes.
1. Antonio Navacerrada García. Talla: 1,524; íd. íd. íd.
3. Román Rivero Cabrero. Reconocido el padre, resultó impedido.
4. Eduardo López López. Inútil; continúa excluido temporalmente.
5. Juan Martínez Hernández. Idem; ídem íd. íd.
6. Telesforo Sanz Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
7. Hermenegildo García Hernández. Talla: 1,542. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
8. Ildefonso Montes Oria. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
9. Domingo Montes Baena. Idem. Continúa excluido temporalmente. Valdepiélagos.
3. Juan Puentes de las Heras. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Chamberí.
462. Angel Lenza Lago. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Alcobendas.**
2. Felipe del Olmo Hernández. Soldado por haber cesado la excepción.
4. Luis Rodríguez Valdemoro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
6. Ambrosio Delgado García. Idem ídem íd.
13. Manuel Valdemoro Casado. Talla: 1,529. Continúa excluido temporalmente. Colmenar Viejo.
1. José Santos Tomé. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
5. Tomás Bravo Sanz. Idem íd. 1.º ídem.
8. Ricardo Gómez Ariza. Idem íd. 2.º ídem.
11. Pablo Olalla Collado. Idem íd. 1.º ídem.
12. Alejandro Jusdado Martín. Idem íd. 2.º íd.
15. Manuel Martín Matellano. Idem íd. íd.
19. Benito del Alamo Frías. Talla: 1,534; continúa excluido temporalmente.
25. Ceferino García González. Idem: 1,510; íd. íd. íd.
26. Isidoro Morajudo García. Idem: 1,509; íd. íd. íd.
34. Pedro Criado Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Chamartín.
5. Mariano Camarero Ortiz. Idem, ídem íd.
10. Cirilo García García. Inútil; continúa excluido temporalmente.
12. Jerónimo Manuel Sáiz Ortega. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
17. Serapio Redondo Bravo. Idem, íd. 2.º íd.
19. Gregorio José Cubille Sanz. Inútil; continúa excluido temporalmente.
29. Manuel Abad Redondo. Talla: 1,520; íd. íd. íd.
32. Mateo Sanz Pastor. Idem: 1,533; ídem íd. íd. Justificó la excepción alegada.
35. Lorenzo Martín Chilveches. Idem: 1,540; íd. íd. íd.
36. Ceferino Segundo de Alba Pascual. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
49. Lucio Nantón García. Inútil; continúa excluido temporalmente.
61. Eleuterio de las Heras Vicente. Talla: 1,532; íd. íd. íd.
62. Gerardo Granja González. Pendiente de reconocimiento. Fuencarral.
1. Cayetano Fernández García. Idem de talla. Justificó la excepción alegada.
10. Casto Soriano Casero. Talla: 1,529; inútil; continúa excluido temporalmente.
12. Cecilio Iglesias Aguado. Inútil; continúa íd. íd.
14. Marcelo González Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
15. Domingo Agui Cabello. Inútil; continúa excluido temporalmente.
21. Fausto Gallego Pérez. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento. Guadalix.
2. Gregorio Serrano Gamo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
4. Tiburcio Candelas González. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
6. Cesáreo Cifuentes. Talla: 1,530; continúa excluido temporalmente.
11. Pablo González Fernández. Talla: 1,539; ídem íd. íd. Hortaleza.
3. Martín Emilio Bonifacio Niella Lu. na. Talla: 1,532; ídem íd. íd. Manzanares.
1. Donato González García. Inútil; ídem íd. íd.
2. Severino Jiménez García. Talla: 1,512. Inútil; ídem íd. íd. Miraflores.
2. Florencio Luis Otero Moreno. Inútil; continúa ídem íd.
4. Nicasio González Santos. Talla: 1,530; ídem íd. íd.
7. Santiago Frutos Altozano. Talla: 1,513; ídem íd. íd. Navacerrada.
1. Lorenzo Rubio de la Rubia. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. San Agustín.
2. Mariano Berrocal Guzmán. Inútil; continúa excluido temporalmente. San Sebastián de los Reyes.
5. Teodoro Mateo López. Pendiente del reconocimiento del hermano.
7. Andrés Benito López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
9. Valentín Gómez López. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo, llamado Julián, á la primera Comandancia de tropas de Administración Militar.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Alcobendas:**
6. Marcelino Pérez Taburdo. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley. Becerril.
3. Elviro de la Rubia Alvarez. Pendiente de talla.
4. Pablo Prados Velasco. Talla: 1,523; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
5. Timoteo Montalvo Sepúlveda. Inútil; ídem íd. Boalo.
2. Aquilino Collado de la Cruz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87; cumplió las tres ídem íd. Colmenar Viejo.
4. Ignacio Ramírez Santalla. Idem ídem 9.º íd. ídem.
12. Manuel Rivas García. Talla: 1,505; excluido por haber cumplido las tres ídem íd.
18. Antonio del Alamo Martín. Talla: 1,530; ídem íd.
24. Francisco Jusdado Madrid. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87; cumplió las tres ídem íd.
30. Lorenzo Francisco Criado. Inútil, excluido por haber cumplido las tres ídem íd.
32. Baltasar Hernanz García. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87; cumplió las tres ídem íd.
40. Víctor García Calzón, hoy Víctor Alvarez García. Excluido por fallecimiento.
41. Juan García Gómez. Pendiente.
45. Francisco de Paula García Sánchez Parra. Talla: 1,536; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
52. Deogracias Gómez Bandó. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
55. Feliciano del Valle Collado. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
56. Tomás Rozalén Corral. Idem íd. 2.º íd. ídem. Chamartín.
2. Frutos Vallés Barrio. Reclámese certificado á la Prisión Celular.
3. Mauricio Martínez Conde. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
7. José Fernández Múgica. Talla: 1,504. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
9. Serapio Manuel Alvarez Vallés. Inútil. Idem íd.
11. Rafael Díaz Martínez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
16. Doroteo Arranz García. Idem íd. 2.º ídem. ídem.
17. Pedro Alonso Martínez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
21. Ignacio Benito Castejón Silvestre. Idem íd.
23. Antonio Campos Aguado. Pendiente de talla.
25. Tomás Arés de Cabo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
26. Pedro Morales Parra. Idem íd. 2.º ídem. ídem.
29. Juan Enguita García. Idem íd. íd. ídem.
34. Luis Muyo Bayano. Idem íd. 9.º ídem. ídem.
35. Antonio Saboya Fernández. Talla: 1,514. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
36. Pedro Cuadrado García. Idem íd.: 1,533; ídem íd.
39. José Hernández Suárez. Idem: 1,527; ídem íd.
43. Joaquín Carmona González. Reclámese certificado al Penal de Chimchilla.
52. Eusebio Iglesias Martín. Soldado por haber obtenido la talla de 1,546.
54. Ramón Fontanet Laurent. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
57. Ricardo Guijarro Fores. Idem íd. ídem. Chozas.
3. Félix Robles González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley. Fuencarral.
1. Isaac Monteiro Arias. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
4. Tomás Pérez Celemín. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
11. Elías Llorente García. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
14. Ambrosio Montero Povedano. Se ordena al Ayuntamiento la remisión del expediente.
18. Luis Guñales Morales. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

- Guadalix.
4. Félix Revilla Díaz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 5. Francisco Félix Pulmarín González. Idem id. id.
 6. Mariano Sanz Pascualsanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- Hortaleza.
4. Arturo Muñoz Castro. Talla: 1,543. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 5. David Torcal de la Cruz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 7. Andrés Obispo López. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- Manzanares.
4. Máximo Fernández González. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.
- Miraflores.
1. Manuel Morcillo Ogarriza. Idem, idem 1.º id. Idem.
 5. Justo García Pérez. Idem, id. id. Idem.
 6. Eusebio Perea González. Talla: 1,533. Excluido por haber cumplido las tres id. id.
 12. Agustín Palomino Altozano. Talla: 1,542. Idem id.
- El Molar.
5. Gregorio Vázquez Mingo. Reclamase certificado de defunción.
 11. Juan Antonio Guzmán Añez. Pendiente.
- Moralzarzal.
2. Domingo Sepúlveda González. Talla: 1,522. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que marca la ley.
- Navacerrada.
1. Daniel Fraile de la Rubia. Talla: 1,527. Idem id.
 7. Victorio Angel Manzanares Díaz. Pendiente.
 8. Francisco González Sanz. Idem.
- San Agustín.
1. Jacinto Martín Berrocal. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
 3. Ricardo Alonso Aranda. Talla: 1,543. Excluido por id. id.
- REEMPLAZO DE 1907.—REVISION**
Boalo (El).
2. Eustaquio Sevillano Morán. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- Fuencarral.
10. Jacinto Sanz Bermejo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Guadalix.
5. Mariano García García. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- REEMPLAZO DE 1905.—REVISION**
Colmenar Viejo.
3. Bruno de la Morena Jerez. Soldado

- condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Pendiente de una revisión.
- Vigo (Pontevedra), 1908.
110. Ramón Pellicer Taboada. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
- Tarazona (Salamanca), 1911.
2. Neófito Andrés Marcos. Id e m. Idem id.
- Murcia, 1907.
32. José García Pérez. Idem. Idem id.
- Cazorla (Jaén), 1908.
8. Emilio Cano Martínez. Idem. Idem idem.
- Espinosa de los Monteros (Burgos), 1911.
8. Florencio Maza Gómez. Talla: 1,519. Idem id.
- Luyego (León), 1911.
10. Emilio Pérez Perandones. Idem: 1,535. Idem id.
- Talavera de la Reina (Toledo), 1909.
79. Maximino Pérez Morena. Idem: 1,519. Idem id.
- Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar á la Mixta de Reclutamiento de Barcelona para que ante la misma sea reconocido el mozo José María Moraleda Casas, número 173, del distrito de Buenavista, para el actual reemplazo; á la de Valladolid, el reconocimiento del mozo José María Ruiz Valdés, número 104, del Congreso, para el reemplazo de 1908; á la de La Coruña, el reconocimiento del mozo Roberto Macauri Barredo, número 97, del distrito del Hospital, para el reemplazo de 1909.
- Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Luis Sauquillo.—El Secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, ha acordado hacer negociación pública en la Bolsa de Madrid de 2.352 cédulas garantizadas de la "Necrópolis, de á 500 pesetas, al cambio de 85 por 100; habiéndose dispuesto por la Alcaldía Presidencia, en armonía con dicho acuerdo, que la negociación tenga lugar durante los días 27, 28, 30 y 31 del actual y 2 y 3 del mes próximo, por conducto del Agente Don Luis Alfaro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Octubre de 1911.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 4.152.)

Ayuntamientos

EL ALAMO

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 21 del actual, ha acordado el arrendamiento en pública subasta por todo el año de mil novecientos doce del arbitrio municipal de Pesas y Medidas, con el carácter de obligatorio, y el de los Puestos públicos, en la cantidad de 4.000 pesetas el primero y en la de 400 el segundo, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas establecidas para su exacción, las cuales se acompañan á sus respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 25 de Enero de 1905, para que durante el término de diez días puedan examinarse y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El Alamo, á veintitrés de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 4.157.) (E.—512.)

NAVALCARNERO

El día 5 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial las subastas públicas de los arbitrios municipales de esta Villa para el próximo año de 1912, que con los tipos á los mismos señalados á continuación se expresan:

	Pesetas.
Arbitrio municipal de uso obligatorio de pesas y medidas de la romana	2.700
Por el ídem ídem de medida de granos y peso de garbanzos..	10.000
Por el ídem ídem de la medida de vino, vinagre y aguardiente.....	15.000
Por el ídem de puestos fijos y ambulantes.....	3.700
Por el ídem de degüello de reses en la Casa-Matadero público.	3.700

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que á continuación se consigna, en papel sellado de una peseta, durante la primera media hora siguiente á la señalada, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito ó fianza provisional del 5 por 100 del tipo señalado al arbitrio respectivo de haberle constituido en la Caja municipal de esta Villa; en cuya subasta se observarán las formalidades prevenidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 12 del referido mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, con sujeción á las mismas condiciones y con la rebaja del 5 por 100 del tipo señalado para la primera, observándose las formalidades prevenidas en el expresado Real decreto.

Navalcarnero, veintitrés de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
José García.

Modelo de proposición.

Fulano de Tal (con sus circunstancias), enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta

el arbitrio municipal de..... para el año venidero de mil novecientos doce, acepta todas y cada una de las referidas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 4.156.) (E.—510)

PINTO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta población, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, pagadas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas, con la obligación de asistir á doscientas familias pobres y las demás que impone el Reglamento benéfico sanitario vigente.

Los señores Doctores ó Licenciados que aspiren á ocupar dicha plaza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, las instancias al efecto necesarias.

Pinto, catorce de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
José de Galdo.

(Núm. 4.153.) (O.—184.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Este Ayuntamiento, que me honro presidir, ha tenido á bien acordar el arriendo en pública subasta, que deberá tener lugar en esta Casa Consistorial, á las diez de su mañana, del día veintinueve del actual, y por el sistema de pujas á la llana, los arbitrios municipales de «Medida y Romana» de uso voluntario, «Casa Matadero» y «Puestos Ambulantes», durante el año próximo venidero de mil novecientos doce, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento dos horas antes de la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

San Sebastián de los Reyes, veintinueve de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
H. Izquierdo.

(Núm. 4.159.) (E.—513.)

VILLACONEJOS

Don Víctor Velaseo Contreras, Alcalde constitucional de esta Villa de Villaconejós.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia en pública subasta, para el año de 1912, los arbitrios siguientes:

1.º Pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos; tipo de subasta, siete mil seiscientas pesetas.

2.º Matadero público; tipo de subasta, seiscientas cincuenta pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las diez y doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, por pujas á la llana y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo preciso para tomar parte hacer un depósito equivalente al 5 por 100 del tipo señalado; y aprobados los remates, los arrendatarios prestarán la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del arriendo, presentando además fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, y pagando las cantidades importe de los mismos por mensualidades adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Si por falta de licitadores quedaren de-

siertas alguna ó ambas, se celebrará una segunda el día 7 de Diciembre del corriente año, bajo los mismos tipos y condiciones.

Villacañeros, veintidós de Octubre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Víctor Velasco.

(Núm. 4.158.)

(E.—511.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

Contribución Derechos Reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 26 de Octubre de 1911.—El Tesorero de Hacienda interino, Isidro de Castro.

María Magdalena Sanca Crespo.

José Joaquín Aguas.

Luis de Landecho y otros.

Juan Francisco Fernández.

Julián Pradillo.

Francisco Molina.

María Teresa García.

Manuela Bello.

Ángel Fernández.

José Barrero.

Agustín Martínez.

La Empresa Eléctrica de Moratalla.

Concepción Méndez.

José Delgado y Guzmán.

Serta Caballero.

Petra Adorno.

Elvira Adorno.

Joaquín Serrano.

María de los Reyes Caro.

Agustín Allina.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—

El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Manuel Lobo.

Adolfo Maeragh.

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades é Impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 14 del actual la subasta pública para contratar el suministro de «útiles y herramientas» para el servicio de la mina «Arrayanes» durante el año 1912, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 17 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 139 578,50 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 6.978,92 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de los «útiles, herramientas y demás efectos» que se consideran necesarios para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), durante el año 1912, se comprometo á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 11.ª para todas las clases y productos que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... pesetas (expresado por letra) por ciento (expresado por letra).

Fecha y firma.

(Expresado por letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, veintiuno de Octubre de mil novecientos once.

El Director general,
Vergara.

(Núm. 4.160.)

(E.—514.)

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico Catastral DE MADRID

CHOZAS DE LA SIERRA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Chozas de la Sierra que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 10 de Noviembre próximo venderá, á las ocho de la maña-

na y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, veintitrés de Octubre de mil novecientos once.

El Ingeniero Director,

A. Gómez Flores.

(O.—183)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPITAL

En el juicio de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, á primero de Abril de mil novecientos dos: el señor Don Rafael Molina y Fernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una como demandante, Doña Cristina Gavo y García, viuda, industrial, de esta vecindad, defendida por el Licenciado Don Pedro Gutiérrez Moreno, y representada por el Procurador Don Ricardo García Vicente, y de la otra como demandado Don Manuel Mayo y Mayo, de ignorado paradero, por lo que está representado por los Estrados del Juzgado.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer entero y cumplido pago á Doña Cristina Gavo y García de las quinientas pesetas de capital que le adeuda Don Manuel Mayo y Mayo, más veinticinco pesetas por una anualidad de intereses vencidos y no pagados, los legales de esta suma al cinco por ciento anual desde veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, los intereses convenidos al cinco por ciento anual desde veintiséis de Marzo del mismo año, y las costas causadas y que se causen, todas las que impongo al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á éste en la forma dispuesta por los artículos doscientos ochenta y tres y seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos en el *Diario Oficial de Avisos* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.

Y para que sirva de notificación á Don Manuel Mayo y Mayo, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, á tres de Marzo de mil novecientos dos.

El Escribano,
Pedro Martínez Grande.

(A.—440.)

LATINA

San Juan García (Gregorio), de veinticuatro años, de estatura regular, nariz chata, sin barba ni bigote, viste como los jornaleros, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

(B.—2.376)

Gómez (Cecilio), de treinta años, de estatura y carnes regulares, barba y bigote afeitados, vestido con traje de pana color claro y blusa corta, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Escribanía del Sr. Rivas.

(B.—2.377.)

Pérez y González (Ildefonso), natural de Canales de la Sierra (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y un años, hijo de Lorenzo y de Inés, de estatura regular, pelo rubio, ojos rubios y color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, número 12, tienda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

(B.—2.405.)

CENTRO

José Villa, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 66, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.378.)

José Centeno, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 43, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.379.)

Manuel Cervellón, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 66, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—2.380.)

INCLUSA

Jiménez López (Josefina), natural de Vélez-Rubio, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hija de Juan y de Antonia, domiciliada últimamente en la calle de San Dámaso, núm. 3, tercer izquierda, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, con objeto de reducirla á prisión.

Madrid, 4 de Octubre de 1911.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.858.)

(B.—2.390.)

Vales Gómez (José), natural de Santiago de Compostela, de estado soltero, profesión ebanista, de veintisiete años, hijo de Ramón y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, número 4, piso cuarto número 1, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Inclusa con el objeto de reducirle á prisión.

Madrid, 4 de Octubre de 1911.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.859.)

(B.—2.391.)